



# PLAN DE **San Luis**

## PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”.

### INDICE

#### Comisión Estatal de Derechos Humanos

Acuerdo por el que se establecen medidas para la prevención de contagios por COVID-19 en la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, ante la calificación de riesgo epidémico de semáforo color amarillo.

Responsable:  
**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA**

MADERO No. 305  
ZONA CENTRO  
C.P. 78000  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Directora: **VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA**



## Directorio

### Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno



### Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Estado  
"Plan de San Luis"

#### STAFF

### Miguel Romero Ruíz Esparza

Subdirector

### Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

### Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, sustento jurídico según corresponda, original del documento, archivo electrónico (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con archivo electrónico (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

**\* El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

**NOTA:** Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

## Comisión Estatal de Derechos Humanos

El Pleno del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 26 fracción XXII, 50 fracción I de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado; y 28 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y

### CONSIDERANDO

- I. Que del 15 al 28 de marzo el estado de San Luis Potosí presentó un riesgo epidémico por COVID-19 de semáforo color amarillo, el cual representa una valoración de riesgo medio de contagio, por el que dentro de las recomendaciones generales se contempla la protección a población vulnerable, evitar aglomeraciones en interior y exterior y la aplicación estricta de protocolos sanitarios;
- II. Que la Comisión Estatal de Derechos Humanos es un Organismo Constitucional Autónomo, que tiene por objeto esencial la protección, defensa, observancia, promoción, estudio, difusión y educación en y para los Derechos Humanos de toda persona que se encuentre en el territorio del Estado, se expide el siguiente:

### ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS POR COVID-19 EN LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ, ANTE LA CALIFICACIÓN DE RIESGO EPIDÉMICO DE SEMÁFORO COLOR AMARILLO

**PRIMERO.**— Durante el periodo en que las autoridades sanitarias determinen una valoración epidémica de contagio por COVID-19 de semáforo color amarillo en el Estado de San Luis Potosí, se autoriza la incorporación del personal de base y eventual que labora en el organismo para la realización de actividades presenciales, bajo los siguientes lineamientos:

- **Protección de personas en situación de riesgo.**— El personal que se encuentre en riesgo de sufrir complicaciones o enfermedad grave COVID-19 continuarán desarrollando actividades de trabajo en casa siendo las siguientes: personas adultas mayores de 60 años, mujeres embarazadas, en estado de puerperio o en lactancia, personas con diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunosupresión (adquirida o provocada) o con insuficiencia renal o hepática. Para que opere la exención, el personal que se encuentre en alguno de los supuestos antes mencionados deberá remitir al titular del área administrativa una declaración firmada bajo protesta de decir verdad sobre dicha circunstancia o, en su caso, exhibir alguna constancia médica o comprobante que la sustente con vigencia mínima de seis meses anteriores a la fecha de su presentación.
- En las oficinas ubicadas en San Luis Potosí capital y en oficinas foraneas, el personal adscrito a la Presidencia, Visitadurías Generales, Dirección de Canalización, Gestión y Quejas, Dirección Administrativa, Dirección de Equidad y No Discriminación, Dirección de Educación y Capacitación, Secretaría Ejecutiva y Secretaría Técnica podrán incorporarse a las actividades presenciales bajo horarios escalonados de lunes a viernes de 9 a 14 y de 14 a 18 horas. Las personas titulares de los órganos y áreas administrativas competentes deberán, con el visto bueno del Presidente, establecer los días y el horario en que el personal a su cargo se incorporará a las actividades presenciales, con el objetivo de reducir el contacto entre personas y que las oficinas se utilicen al 50% de lo habitual en todo momento.
- El personal que, con motivo de las actividades escolares en línea, tengan bajo su cuidado a niñas, niños y adolescentes, podrán solicitar facilidades para llevar un horario de trabajo mixto de acuerdo a sus necesidades acordes a las circunstancias propias de escolaridad de sus hijos/as.

- En el caso de oficinas centrales, las personas usuarias de la Comisión que con motivo del trámite de un expediente requieran entrevistarse con personal adscrito a las visitadurías generales, únicamente serán atendidas en la planta baja del edificio previa cita y previo a su ingreso se establecerá un filtro de revisión para la aplicación de gel desinfectante, solicitud de uso de cubre bocas y revisión de temperatura corporal. Únicamente podrá ingresar la persona interesada en el trámite o en caso de ser necesario contar con un acompañante.
- Todo el personal y los usuarios deberán invariablemente atender en todo momento las recomendaciones sanitarias y medidas de seguridad para prevenir el contagio de la enfermedad COVID-19, en observancia a los lineamientos establecidos por las autoridades sanitarias.

**SEGUNDO.** – Los servicios de presentación de quejas y atención ciudadana podrán otorgarse de manera presencial en oficinas centrales y al interior del Estado, en un horario de 9 a 15 horas a cargo de personal de la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas y Visitadurías foráneas. En caso de que con motivo de la acumulación de personas en las áreas comunes de las oficinas, no sea posible mantener las medidas de distanciamiento social, se otorgarán servicios únicamente previa cita donde solamente podrá ingresar la persona interesada en el trámite o en caso de ser necesario contar con un acompañante.

Además de ello, los servicios de presentación de quejas y atención ciudadana se continuarán brindando las 24 horas del día a través de las líneas telefónicas 01800 263 9955 y 198 5000 al 5007; los medios electrónicos de contacto: [buzonquejas.cedhslp@gmail.com](mailto:buzonquejas.cedhslp@gmail.com), [www.cedhslp.org.mx](http://www.cedhslp.org.mx) y las redes sociales: Facebook Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí y Twitter #CEDHSLP.

**TERCERO.** - El Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos continuará en sesión extraordinaria permanente para ejercer sus facultades como órgano de gobierno y mecanismo de participación ciudadana, así como para establecer las medidas necesarias que modifiquen las condiciones y términos del presente acuerdo.

**CUARTO.** - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firma en la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

**Alejandro García Alvarado**

Consejero Presidente

(Rúbrica)

**Giselle Meza Martell**

Consejera Propietaria

(Rúbrica)

**Graciela Martínez Morales**

Consejera Propietaria

(Rúbrica)

**Jorge Arturo Valle Haro**

Consejero Propietario  
(Rúbrica)

**Paloma Blanco López**

Consejera Propietaria  
(Rúbrica)

**Martín Beltrán Saucedo**

Consejero Propietario  
(Rúbrica)

**Ma. Guadalupe Mendiola Acosta**

Consejera Propietaria  
(Rúbrica)

**Luis González Lozano**

Consejero Propietario  
(Rúbrica)

**Karla Beneranda Martínez Contreras**

Consejera Propietaria  
(Rúbrica)

**Juan Refugio Granados Naranjo**

Consejero Propietario  
(Rúbrica)